

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**7359** *Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 111/2020, de 30 de diciembre (BOCYL del día 31 y BOE de 22 de enero de 2021),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, conforme al acuerdo de la Comisión de Profesorado adoptado en su sesión de 7 de abril de 2022, [por delegación del Consejo de Gobierno Provisional otorgada en sesión de 17 de diciembre de 2003 (BOCYL de 21 de enero de 2004)], en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, (BOCYL del 1 de agosto y 12 de noviembre de 2019) y obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con fecha 12 de junio y 25 de octubre de 2019 (4 plazas) y de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 (BOCYL de 14 de octubre de 2020, modificada en BOCYL de 16 de noviembre), y obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Educación de la JCYL, con fecha 14 de septiembre de 2020 (4 plazas), ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### Bases de Convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), en adelante, LOU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en adelante LPAC, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2), en adelante LRJSP; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008, por el que se determinan diversos aspectos sobre los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en desarrollo del artículo 7 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOCYL del 19 de agosto); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 111/2020, de 30 de diciembre (BOCYL del día 31

y BOE de 22 de enero de 2021), las presentes bases de convocatoria y las normas de general aplicación.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, extremo que deberá acreditar el aspirante.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

### 2.2 Requisitos específicos:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 62 de la LOU, en la redacción dada al mismo por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, estas plazas de promoción interna se convocan para funcionarios de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los organismos públicos de investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos deberán estar acreditados para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre. En el caso de haber sido acreditado tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, deberá serlo por la misma rama de conocimiento a la que corresponde el Área de Conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 1312/2007.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas de promoción interna se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria y estará disponible en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Valladolid: <https://www.uva.es/export/sites/uva/1.uva/1.05.empleo/index.html>. Dentro de la página, en el recuadro «seleccione el colectivo de la oferta», se ofrecen varias opciones, deberá elegir la de Profesorado Funcionario y abrir la convocatoria en la que esté interesado.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid, hecho público mediante Resolución del Rectorado de 28 de mayo de 2020 (BOCYL de 8 de junio), en relación con el apartado segundo de la disposición transitoria única de esta misma norma, las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico General de la Universidad de Valladolid, con la obligatoriedad de acceder al mismo, desde la sede electrónica de la Uva, Registro Electrónico, Solicitud General [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html).

3.3 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Valladolid la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid» número ES15-0049-5450-0724-1608-6020, abierta en la Entidad Banco Santander debiendo figurar el nombre, apellidos, el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, y haciendo constar: centro: 110; concepto: 327 09, Derechos de examen. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

b) Las personas que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme a la normativa de aplicación vigente, los cuales deberán acompañar a la solicitud fotocopia del Título de familia numerosa.

c) Las víctimas de terrorismo, que tengan reconocida la condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

d) Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar dicha condición, de conformidad a los artículos 2 y 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges [base 2.1.a)], deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base 2.2.

c) Copia del justificante de ingreso bancario, o resguardo acreditativo de la transferencia bancaria efectuada en concepto de derechos de examen.

3.5 Las notificaciones se practicarán en la «Carpeta Ciudadana» de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, acorde al Reglamento de notificaciones y comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCYL de 8 de julio).

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo máximo de veinte días hábiles, dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. En esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI/Pasaporte/Tarjeta de identidad) con indicación expresa de la causa de exclusión. Las listas serán expuestas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y para su mayor difusión, en su página web (<https://www.uva.es/export/sites/uva/1.uva/1.05.empleo/index.html>) tal y como se señala en el punto 3.1 de la convocatoria.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCYL de la Resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. El procedimiento de subsanación se efectuará accediendo a la sede Electrónica, <https://sede.uva.es>, por el mismo medio y forma que se señala en el punto 3.2 de la convocatoria, (indicando la referencia de la plaza) y anexando la documentación necesaria para la subsanación de las causas que motivan la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y en su página web. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente,

los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de formación de expediente en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado. Únicamente en el caso de que la Universidad publicase modificaciones del Anexo I de la convocatoria que afecten a la plaza convocada, se procedería al reintegro de las tasas una vez que el aspirante lo solicite, en el nuevo plazo concedido para la presentación de solicitudes en la modificación de la convocatoria, justificando el pago y comunicando el IBAN del número de su cuenta bancaria a la que realizar la devolución. En este caso la solicitud de devolución implicaría el desistimiento a la participación en el concurso.

### 5. Comisiones de Acceso

5.1 Las Comisiones de Acceso están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento afectado, conforme al art. 148.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y con los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008 (BOCYL del 19 de agosto).

Los currículos de los miembros de las comisiones de acceso, respecto de los datos recogidos en el anexo del Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, se harán públicos tras su nombramiento.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRJSP. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.4 Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Valladolid procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

5.5 Las Comisiones de Acceso deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar y fecha a tales efectos. Esta resolución se notificará a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles con respecto a la fecha del acto para el que son convocados.



Simultáneamente, y efectuadas las consultas realizadas en tal sentido, el Presidente dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Esta resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión de Acceso, el Rector, de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

5.6 La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el apartado 4 de esta base.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo. En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor de menor antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.7 Las Comisiones de Acceso tomarán sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

5.8 Las Comisiones de Acceso podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito y se adjuntarán al acta correspondiente.

5.9 Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Acceso tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Reglamento.

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el acto de constitución, las Comisiones de Acceso, en función de las características de las plazas docentes a proveer y del perfil establecido acorde con las necesidades de la Universidad de Valladolid, procederán a fijar y a hacer públicos en el tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008, por el que se determinan diversos aspectos sobre los concursos para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación de los candidatos, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

– *Curriculum vitae*, por quintuplicado, ajustado al modelo exigido en los procesos de acreditación de la ANECA o bien el *curriculum vitae* normalizado CVN de la FECYT. Asimismo, se adjuntará un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

– El proyecto docente e investigador, por quintuplicado.

Esta documentación podrá entregarse también en formato digital (dispositivo USB de almacenamiento).

b) En este acto los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

c) En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

### 6.3 De las pruebas:

6.3.1 El procedimiento que rige en los concursos para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Valladolid, consistirá en la realización de dos pruebas, que serán públicas, en los términos que se indica a continuación:

La primera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa, de los méritos alegados en su historial docente, académico e investigador, y en su caso asistencial, así como en la defensa del proyecto docente e investigador presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de dos horas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, tres votos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de dos horas de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar oportunamente certificado, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre aquellos aspectos que ésta considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión, por quintuplicado, un resumen del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

6.3.2 Finalizadas las pruebas la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados según los criterios que se indican en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008.

6.4 Los aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de Acceso a los distintos actos mediante único llamamiento, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Acceso la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.5 El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

### 7. Propuesta de provisión

7.1 Concluido el proceso de valoración, la comisión formulará al Rector la correspondiente propuesta de provisión, motivada y con carácter vinculante, sin que pueda proponerse mayor número de candidatos que el de plazas convocadas a concurso.

Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas convocadas.

7.2 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

7.3 La propuesta de provisión, será publicada por la respectiva Comisión de Selección, en el Tablón Electrónico Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, remitirá a través del procedimiento electrónico establecido el expediente administrativo del concurso. A su vez se remitirá a la Sección de Provisión de Efectivos, un ejemplar del historial docente, académico e investigador y los documentos y trabajos presentados por los candidatos; un ejemplar del proyecto docente e investigador, así como, un ejemplar del resumen del trabajo original de investigación expuesto por el candidato en la segunda prueba. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.4 Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

7.5 Contra la propuesta de provisión de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, ante el Rector de la Universidad, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Valladolid contemplada en el artículo 151.3 de los Estatutos de la Universidad y conforme a los criterios previstos en el apartado 4 de este mismo artículo. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Acceso formular nueva propuesta.

### 8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en los veinte días hábiles siguientes a la conclusión de la actuación de la Comisión, preferentemente por vía telemática o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la LPAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza para la que ha sido propuesto.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción (modelo Anexo 2) en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector de la Universidad de Valladolid. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

## 9. Norma final

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LPAC y LRJSP.

9.2 Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria, las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la resolución final del mismo se incluirán en la red Internet, en la página web de la Universidad de Valladolid: <https://www.uva.es/export/sites/uva/1.uva/1.05.empleo/index.html>.

9.3 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.4 Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LPAC.

Valladolid, 25 de abril de 2022.–El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.

## ANEXO I

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.  
Forma de selección: Concurso de Acceso PDI.  
Texto de convocatoria: Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Plaza: K006K05/RP00016.  
C/C/E: Catedráticos de Universidad. Dedicación: C08.  
Departamento: Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología.  
Área: Fisiología.  
Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología Humana en los grados de Medicina, Logopedia y Nutrición Humana y Dietética. Investigación en Neurofisiología (Cod. Unesco 241111).  
Centro destino: FAC Medicina, Valladolid.

Plaza: K024K01/RP00004.  
C/C/E: Catedráticos de Universidad. Dedicación: C08.  
Departamento: Estadística e Investigación Operativa.  
Área: Estadística e Investigación Operativa.  
Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas de Probabilidad y Estadística en los títulos de Grado y Máster en Matemáticas de la Facultad de Ciencias. Investigación en Probabilidad y Estadística Matemática.  
Centro destino: FAC Ciencias, Valladolid.

Plaza: K042K39/RP00008.  
C/C/E: Catedráticos de Universidad. Dedicación: C08.  
Departamento: Ingeniería Agrícola y Forestal.  
Área: Ingeniería Agroforestal.  
Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Instalaciones de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Docencia en Ingeniería Enológica. Investigación en Food Processing Equipment, Cód. 5399 del National Agricultural Library Thesaurus (Nalt) del U.S. Department of Agriculture (Usda).  
Centro destino: ETS Ingenierías Agrarias, Palencia.

Plaza: K049K36/RP00005.  
C/C/E: Catedráticos de Universidad. Dedicación: C08.  
Departamento: Lengua Española.  
Área: Traducción e Interpretación.  
Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Traducción C7: Francés del Grado en Traducción e Interpretación (PLAN 646). Investigación en Traducción (Cód. Unesco 570112).  
Centro destino: FAC Traducción e Interpretación, Soria.

Plaza: K053K50/RP00004.  
C/C/E: Catedráticos de Universidad. Dedicación: C08.  
Departamento: Organización de Empr. y Comercialización e Investig. Mercados.  
Área: Organización de Empresas.  
Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Gestión de la Innovación y Creación de Empresas (Grado en Ingeniería en Organización Industrial) y en Metodologías y Herramientas para la dirección de Proyectos (Máster en Dirección de Proyectos). Investigación en Dirección de Proyectos /Project Management).  
Centro destino: Escuela de Ingenierías Industriales, Valladolid.

Plaza: K055K05/RP00013.  
C/C/E: Catedráticos de Universidad. Dedicación: C08.  
Departamento: Pediatría, Inmunología, Obstetr. y Ginec., Nutrición y Bromt., Psqiatr.,  
H.<sup>a</sup> Ciencia.

Área: Nutrición y Bromatología.

Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Grado en Nutrición Humana y Dietética (Normalización y Legislación Alimentaria; Higiene y Seguridad Alimentaria; Alimentación, Actividad Física y Deporte) y en el Máster en Nutrición Geriátrica (Sistema APPCC y Gestión de Riesgos en Centros Geriátricos). Investigación en Agentes Patógenos de los Alimentos (Cód. Unesco 320605) o Higiene de los Alimentos (Cód. Unesco 330915).

Centro destino: FAC Medicina, Valladolid.

Plaza: K060K39/RP00001

C/C/E: Catedráticos de Universidad. Dedicación: C08.

Departamento: Química Analítica.

Área: Química Analítica.

Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Análisis Químico Enológico. Docencia en Crianza y Envejecimiento de Vinos. Investigación en Crianza de Vinos, Cód. 5175 del National Agricultural Library Thesaurus (Nalt) del United States Department of Agriculture (Usda).

Centro destino: ETS Ingenierías Agrarias, Palencia.

Plaza: K072K06/RP00006.

C/C/E: Catedráticos de Universidad. Dedicación: C08.

Departamento: Urbanismo y Representación Arquitectura.

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Análisis de Formas II (Grado en Fundamentos de la Arquitectura), y en proyecto fin de carrera (Máster en Arquitectura). Investigación en Materias Propias del Área.

Centro destino: ETS Arquitectura, Valladolid.

## ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

## I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Núm. Concurso:	Código plaza:
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Convocatoria:	B.O.E.:

## II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	N.I.F.	
Domicilio			Teléfono	Correo Electrónico	
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo		Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal	
Activo <input type="checkbox"/>					
Situación					
Excedente <input type="checkbox"/>		Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>		

## III. DATOS ACADEMICOS

TÍTULOS	Fecha de obtención
<b>DOCENCIA PREVIA:</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	

**EL ABAJO FIRMANTE, Don/Doña** \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** ser admitido al concurso de acceso a la plaza \_\_\_\_\_  
 en el área de conocimiento \_\_\_\_\_

comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida , así como exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En Valladolid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Gestión de Profesorado le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta Instancia Solicitud y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Gestión de Profesorado, Casa del Estudiante, C/Real de Burgos, s/n, 47011, Valladolid.

El solicitante autoriza expresamente a la Universidad a recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la tramitación y resolución de la presente solicitud, incluidos los de carácter personal, en los términos establecidos por la normativa vigente, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**



## ANEXO III

## Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.

Plaza: K006K05/RP00016/Fisiología-Fac Medicina (VA).

C/C/E: Catedráticos de Universidad.

Área: Fisiología.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología.

*Miembros designados:*

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR.	OBESO CACERES, ANA MARIA DE LA LUZ.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR.	ROCHER MARTIN, MARIA ASUNCION.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR.	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, ROSA MARIA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
VOCAL 2 TITULAR.	ALVAREZ DE LA ROSA RODRIGUEZ, DIEGO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.
VOCAL 3 TITULAR.	LLOPIS BORRAS, JUAN FRANCISCO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
PRESIDENTE SUPLENTE.	RIGUAL BONASTRE, RICARDO JAIME.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE.	PEREZ GARCIA, MARIA TERESA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE.	ALVAREZ VILLAMARIN, M. CLARA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
VOCAL 2 SUPLENTE.	VALDEOLMILLOS LOPEZ, MIGUEL ANGEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ.
VOCAL 3 SUPLENTE.	NADAL NAVAJAS, ANGEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ.

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.

Plaza: K024K01/RP00004 / Estadística e Investigación Operativa-FAC Ciencias (VA).

C/C/E: Catedráticos de Universidad.

Área: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa.

*Miembros designados*

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR.	GORDALIZA RAMOS, ALFONSO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR.	GARCIA ESCUDERO, LUIS ANGEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR.	LILLO RODRIGUEZ, ROSA ELVIRA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
VOCAL 2 TITULAR.	ADELL PASCUAL, JOSE ANTONIO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
VOCAL 3 TITULAR.	GONZALEZ MANTEIGA, WENCESLAO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
PRESIDENTE SUPLENTE.	RUEDA SABATER, MARIA CRISTINA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE.	FERNANDEZ TEMPRANO, MIGUEL ALEJANDRO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE.	CAO ABAD, RICARDO JOSE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.
VOCAL 2 SUPLENTE.	UGARTE MARTINEZ, MARIA DOLORES.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA.
VOCAL 3 SUPLENTE.	JIMENEZ GAMERO, MARIA DOLORES.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.  
 Plaza: K042K39/RP00008/Ingeniería Agroforestal-ETS Ingenierías Agrarias (PA).  
 C/C/E: Catedráticos de Universidad.  
 Área: Ingeniería Agroforestal.  
 Departamento: Ingeniería Agrícola y Forestal.

*Miembros designados*

Calidad	Nombre completo	C/C/E.	Organismo
PRESIDENTE TITULAR.	MARTIN GIL, JESUS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR.	NAVAS GRACIA, LUIS MANUEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR.	AGUADO RODRIGUEZ, PEDRO JOSE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE LEON.
VOCAL 2 TITULAR.	TORRES ESCRIBANO, JOSE LUIS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA.
VOCAL 3 TITULAR.	CAÑAS GUERRERO, IGNACIO G.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVER. POLITECNICA DE MADRID.
PRESIDENTE SUPLENTE.	ALVAREZ GONZALEZ, JUAN GABRIEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
SECRETARIO SUPLENTE.	FERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE HUELVA.
VOCAL 1 SUPLENTE.	GARCIA RAMOS, FRANCISCO JAVIER.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
VOCAL 2 SUPLENTE.	MARTIN GORRIZ, BERNARDO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIV.POLITECNICA DE CARTAGENA.
VOCAL 3 SUPLENTE.	TARJUELO MARTIN-BENITO, JOSE MARIA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.  
Plaza: K049K36/RP00005 / Traducción e Interpretación-FAC Traduc. e Interpretación (SO).

C/C/E: Catedráticos de Universidad.

Área: Traducción e Interpretación.

Departamento: Lengua Española.

*Miembros designados*

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR.	FERNANDEZ NISTAL, PURIFICACION.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR.	MOGORRON HUERTA, PEDRO JOAQUÍN.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
VOCAL 1 TITULAR.	VIDAL CLARAMONTE, MARIA CARMEN AFRICA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
VOCAL 2 TITULAR.	HURTADO ALBIR, AMPARO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVER. AUTONOMA DE BARCELONA.
VOCAL 3 TITULAR.	JIMENEZ HURTADO, CATALINA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
PRESIDENTE SUPLENTE.	LLITERAS PONCEL, MARGARITA MARIA CARMEN.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE.	FRADEJAS RUEDA, JOSE MANUEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE.	SEVILLA MUÑOZ, JULIA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID.
VOCAL 2 SUPLENTE.	CHAUME VARELA, FREDERIC.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON.
VOCAL 3 SUPLENTE.	COLLADOS AIS, ANGELA MARÍA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.  
Plaza: K053K50/RP00004/Organización de Empresas-ESC Ingenierías Industriales (VA).

C/C/E: Catedráticos de Universidad.

Área: Organización de Empresas.

Departamento: Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados.

*Miembros designados*

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR.	LOPEZ PAREDES, ADOLFO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR.	MARTIN CRUZ, TERESA NATALIA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR.	PEDREGAL TERCERO, DIEGO JOSE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
VOCAL 2 TITULAR.	QUINTANA GARCIA, CRISTINA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE MALAGA.

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
VOCAL 3 TITULAR.	FUENTES FUENTES, MARIA DEL MAR.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
PRESIDENTE SUPLENTE.	GUTIERREZ CILLAN, JESUS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE.	IZQUIERDO MILLAN, SEGISMUNDO SAMUEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE.	ORTIZ BAS, ANGEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA.
VOCAL 2 SUPLENTE.	CILLERUELO CARRASCO, ERNESTO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO.
VOCAL 3 SUPLENTE.	PRADO PRADO, JOSE CARLOS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VIGO.

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.  
 Plaza: K055K05/RP00013 /Nutrición y Bromatología-FAC Medicina (VA).  
 C/C/E: Catedráticos de Universidad.  
 Área: Nutrición y Bromatología.  
 Departamento: Pediatría, Inmunología, Obstetricia y Ginec, Nutrición y Bromat, Psiquiatría E H.<sup>a</sup> de la Ciencia.

*Miembros designados*

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR.	FRANCO ABUIN, CARLOS MANUEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
SECRETARIO TITULAR.	MARTIN ESCUDERO, JUAN CARLOS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR.	MAÑES VINUESA, JORGE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
VOCAL 2 TITULAR.	SIMAL GANDARA, JESUS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VIGO.
VOCAL 3 TITULAR.	FERNANDEZ MUIÑO, MIGUEL ANGEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE BURGOS.
PRESIDENTE SUPLENTE.	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA JULIA CELIA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
SECRETARIO SUPLENTE.	OBESO CACERES, ANA MARIA DE LA LUZ.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE.	TRONCOSO GONZALEZ, ANA MARIA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
VOCAL 2 SUPLENTE.	GUERRA HERNANDEZ, EDUARDO JESUS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCAL 3 SUPLENTE.	MOLTO CORTES, JUAN CARLOS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.  
 Plaza: K060K39/RP00001/Química Analítica-ETS Ingenierías Agrarias (PA).  
 C/C/E: Catedráticos de Universidad.  
 Área: Química Analítica.  
 Departamento: Química Analítica.

*Miembros designados*

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR.	BARRADO ESTEBAN, ENRIQUE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR.	JIMENEZ SEVILLA, JUAN JOSE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR.	MUNATEGUI LORENZO, SOLEDAD N.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.
VOCAL 2 TITULAR.	BALLESTEROS TRIBALDO, EVARISTO ANTONIO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE JAEN.
VOCAL 3 TITULAR.	GUILLÉN SANCHEZ, DOMINICO ANTONIO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE CADIZ.
PRESIDENTE SUPLENTE.	ALONSO RODRIGO, MATILDE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE.	VEGA ALEGRE, MARIA DEL SOL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE.	FERREIRA GONZALEZ, VICENTE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
VOCAL 2 SUPLENTE.	PIZARRO MILLAN, CONSUELO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.
VOCAL 3 SUPLENTE.	LORES AGUIN, MARTA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Convocatoria: 2022/D/FC/AD/1/Cuerpos Docentes Universitarios.  
 Plaza: K072K06/RP00006 / Expresión Gráfica Arquitectónica-ETS Arquitectura (VA).  
 C/C/E: Catedráticos de Universidad.  
 Área: Expresión Gráfica Arquitectónica.  
 Departamento: Urbanismo y Representación de la Arquitectura.

*Miembros designados*

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR.	MONTES SERRANO, CARLOS FRANCISCO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR.	CARAZO LEFORT, EDUARDO ANTONIO.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR.	VALERO RAMOS, ELISA.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCAL 2 TITULAR.	RABASA DIAZ, ENRIQUE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVER. POLITECNICA DE MADRID.
VOCAL 3 TITULAR.	CALVO LOPEZ, JOSE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIV.POLITECNICA DE CARTAGENA.



Calidad	Nombre completo	CIC/E	Organismo
PRESIDENTE SUPLENTE.	RIVAS SANZ, JUAN LUIS DE LAS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE.	GONZALEZ FRAILE, EDUARDO MIGUEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE.	CHIAS NAVARRO, MARIA PILAR.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE ALCALA.
VOCAL 2 SUPLENTE.	LOREN MENDEZ, MARIA DEL MAR.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
VOCAL 3 SUPLENTE.	AMPLIATO BRIONES, ANTONIO LUIS.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.